



**SOLICITUD
JUSTIFICACIÓN DE FALTAS**

IES SAULO TORÓN

C/ Infanta Benchara 4

Tel: 928 880628 Fax: 928 881462

E-mail 35000628@gobiernodecanarias.org

D/Dña:

Padres Tutor Alumno(+18)

Del alumno/a:

Curso:

Grupo:

COMUNICA que el alumno/a ha faltado el/los día/días:

de

del 20

Por los siguientes motivos: Indisposición/Enfermedad del alumno. Enfermedad de un familiar. Fallecimiento de un familiar Imposibilidad de desplazamiento al centro Deberes inexcusables(asistencia citación judicial o médica) Asistencia reuniones autorizadas Asistencia a pruebas o entrevistas para acceso mundo laboral Otros (especificar cuál):

Gáldar a

de

del 20

Fdo:

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA TUTOR/A

Vº Bº Recibí: ___/___/___

Fdo: _____

Justificar: Sí, No

Motivo:

No se recogerán las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas. La simple presentación de la solicitud de justificación de faltas no garantiza su justificación. **Las faltas no justificadas en el plazo de 72 horas se consideran injustificadas**

La Ley Canaria de Educación no Universitaria establece que las familias tienen el deber de garantizar la asistencia al centro escolar de sus hijos e hijas en la escolarización obligatoria y colaborarán activamente con el profesorado y los centros educativos en la prevención, control y erradicación del absentismo escolar. Por otro lado, el Decreto 114/2011 establece que entre los **deberes del alumnado está el asistir al centro educativo con el material y el equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas son consideradas conductas contrarias a la convivencia.**

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria y posobligatoria sin justificación apreciada por el centro. Los centros escolares determinarán dentro de sus Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) las causas por las que una inasistencia a clase pueda ser considerada como justificada.

El alumnado mayor de 18 años será el responsable de presentar la justificación de sus faltas de asistencia. Para el caso del alumnado mayor de edad dependiente, la justificación la realizará la persona o las personas que ejerzan su tutoría legal.

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN

El/La alumno/a una vez incorporado al centro presentará la solicitud de justificación, debidamente cumplimentada, en un plazo no superior a las 72 horas. El/la Tutor/a verificará que está correctamente cumplimentada y pondrá la fecha y la firmará. Si el motivo de la justificación indicada no lo considere debidamente justificado o documentado (valorando la solicitud o recabando más información de los padres, madres o tutores legales), la falta quedará registrada como injustificada con el conocimiento de los padres o alumnado mayor de edad.